



I LEGISLATURA

# HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles  
Ciudad de México a 19 de febrero de 2019  
Oficio No. HBM/CCDMX/066  
**ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO**

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E .**

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envió para su registro y publicación correspondiente en Gaceta Parlamentaria la siguiente propuesta legislativa.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE CUAUHEMOC, NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, REMITA A ESTA SOBERANIA AUTORIZACION, PERMISOS, LICENCIAS Y PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MADERO NUMERO 69, COLONIA CENTRO E INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y LAS RESPONSABILIDADES DESLINDADAS SOBRE EL INCENDIO QUE HA TENIDO LUGAR EN LA ALCALDÍA A SU CARGO

*Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.*

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México





I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

**DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE CUAUHEMOC, NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, REMITA A ESTA SOBERANÍA AUTORIZACION, PERMISOS, LICENCIAS Y PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MADERO NUMERO 69, COLONIA CENTRO E INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y LAS RESPONSABILIDADES DESLINDADAS SOBRE EL INCENDIO QUE HA TENIDO LUGAR EN LA ALCALDÍA A SU CARGO** al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

### A N T E C E D E N T E S

1. El día 12 de noviembre se reportó un incidente en la calle de Madero número 34, el cual consistió en la caída de una estructura metálica (andamio) sobre el paso peatonal aproximadamente a las 6:30 a.m.
2. En el hecho enunciado al menos existieron dos lesionados mismos que fueron atendidos de manera inmediata, uno de ellos tuvo que ser rescatado con escalera teleférica por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, el incidente causó daños al inmueble que se ubica frente a este domicilio.<sup>1</sup>
3. Se pretendía colocar estructuras metálicas sobre la fachada del inmueble, para lo cual se instaló el andamio que colapso sobre la calle Madero dejando dos personas lesionadas. .<sup>2</sup>
4. También las autoridades del C5 CDMX, atendieron reporte en cuentas oficiales de redes sociales, para la atención de este incidente todo esto ocurrido en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

---

<sup>1</sup>Noticieros Televisa, reporta caída de una estructura a las 6:30 a.m. en el centro Joyero ubicado en la calle de Madero #34, Disponible en (<https://noticieros.televisa.com/videos/reportan-dos-lesionados-por-caida-de-estructura-en-el-centro-cdmx/>)

<sup>2</sup>SDP Noticias. Cae Andamio sobre calle Madero, Disponible en (<https://www.sdpnoticias.com/local/ciudad-de-mexico/2018/11/12/cae-andamio-en-calle-madero-en-el-centro>)



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

5. El 22 de octubre de 2018 se registró un incendio en una fábrica ubicada entre la calle Naranja y Eje 2 Norte, en la colonia Atlampa. Esto en la Alcaldía de Cuauhtémoc.<sup>3</sup>
6. El 11 de octubre se registra un incendio en el hotel Titán que se ubica en la calle Antonio García Cubas 2A, colonia Obrera. Se reportaron 3 lesionados. Esto en la Alcaldía de Cuauhtémoc.<sup>4</sup>
7. El hecho más reciente fue el que aconteció el día 19 de febrero de 2019, en el inmueble señalado con el número 69 de la calle madero del Centro Histórico de la Ciudad de México, en el cual causo la movilización de los cuerpo de policía, servicios de emergencia y protección civil, donde tuvieron se tuvo que desalojar por completo el edificio y los inmuebles aledaños, ante el conato de incendio.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> El Excélsior. Se registra fuerte incendio en Eje 2 norte; piden evitar la zona. Consultado el 20 de febrero de 2019. Disponible en (<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/se-registra-fuerte-incendio-en-eje-2-norte-piden-evitar-la-zona/1273340>)

<sup>4</sup> El Excélsior. Incendio en hotel de la Obrera deja tres lesionados. Consultado el 20 de febrero de 2019. Disponible en (<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/incendio-en-hotel-de-la-obrera-deja-tres-lesionados/1271087>)

<sup>5</sup> <https://www.milenio.com/policia/reportan-incendio-madero-centro-historico-cdmx>. Consultado el 20 de febrero de 2019. Disponible en (<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/incendio-en-hotel-de-la-obrera-deja-tres-lesionados/1271087>)



I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO** **DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

### **P R O B L E M Á T I C A   P L A N T E A D A**

La protección civil, prevención, mitigación y la gestión integral de riesgos, conceptos establecidos en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, otorgan facultades a las hoy Alcaldías para verificar, autorizar y expedir licencias y/o permisos para la realización de obras siempre y cuando se cumpla con la normatividad aplicable, es ese sentido si bien no se pueden anticipar las acciones que puedan realizar sujetos sobre materiales en algún espacio, sí es responsabilidad de las autoridades el vigilar y tomar en consideración todos los impactos que pudiera tener cualquier incidente.

El pasado 25 de octubre del presente el pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorto mediante punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al Alcalde de Cuauhtémoc sobre los incendios ocurridos en fechas recientes en esta demarcación, mismos que se integran en el punto 5° y 6° del presente.

Los protocolos aplicables al protección civil no deben dejarse de lado en ningún momento, porque ello expone la salvaguarda de vidas y la prevención de hechos que lamentar, tomando en cuenta que la calle Madero del Centro de la Ciudad Capital es de uso exclusivo peatonal, se debe en todo momento extremar las medidas de seguridad derivado del gran flujo de personas y turistas nacionales e internacionales que transitan por esta importante calle considerando que el tránsito de esta área es constante y en un gran número.



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Ante estas deficiencias en la aplicación de protocolos aplicables a la prevención se ha brindado apoyo, mismo que debemos reconocer de la Secretaría de Protección Civil y el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, sin que al momento se hayan reportado víctimas fatales ante su oportuna intervención en labores de rescate y atención a estos ya contantes siniestros.

Es, al tenor de los recientes hechos, se solicita al ejecutivo de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como al responsable de Protección Civil de la entidad, de manera pacífica y respetuosa a que rindan informes sobre las licencias otorgadas y programas internos de Protección Civil y las acciones emprendidas y el deslinde de responsabilidades que han realizado después de estas acciones.

### C O N S I D E R A C I O N E S

**PRIMERO.** La salvaguarda de las personas en materia de Protección Civil es materia concurrente para el ejecutivo de la Alcaldía de Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que han sido reiterados los eventos en los que no se tiene un efectivo control sobre los incidentes suscitados en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

**TERCERO.** Que este H. Congreso de la Ciudad de México, asumió el compromiso de legislar y observar por la salvaguarda e integridad material y física de las y los habitantes de la capital.



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

**CUARTO.** Esta soberanía debe en todo momento generar acciones que garanticen la seguridad de las personas, siendo vigilantes permanentes de las acciones u omisiones que realicen las demás autoridades que conforman el gobierno de la Ciudad de México ante accidentes que en muchos casos pueden provocar la pérdida de vidas.

**QUINTO.** El artículo 89, fracción IV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, referente a los Programas Internos de Protección Civil, señala lo siguiente:

*Artículo 89. El Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en:*

*IV. Establecimientos mercantiles e industrias de mediano y alto riesgo, entre los que se incluyen todos los giros considerados por la Ley de Establecimientos Mercantiles como de Impacto Zonal y Vecinal, y establecimientos de bajo impacto que en términos del Reglamento, los Términos de Referencia y las Normas Técnicas requieran de su tramitación, así como aquellos en donde los usuarios sean predominantemente personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o se manejen sustancias o materiales peligrosos;*

**SEXTO.** En referencia a la autoridad encargada de la aprobación, evaluación, vigencia y cumplimiento de los Programas Internos de Protección Civil, el artículo 90 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, dicta lo siguiente:



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

*Artículo 90. El Programa Interno de Protección Civil a que se refiere el artículo anterior deberá adecuarse a los Términos de Referencia y a las Normas Técnicas.*

*Los Programas Internos deberán **ser evaluados y en su caso aprobados por la Delegación** en un plazo no mayor a treinta días naturales; si existieren observaciones, la delegación notificará por escrito al interesado y se dará un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;*

*Los programas internos de protección civil a los que obliga la presente Ley, deberán ser revalidados cada año contados a partir de la fecha de autorización del programa, mediante aviso presentado por el obligado a contar con el programa, en términos del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

**SEPTIMO.** Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de Mexico, en el primer y segundo párrafo enuncia en el artículo 21 que:

*Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.*



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

*Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.*

**OCTAVO.** El artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, faculta a las y los Diputados a presentar proposiciones con punto de acuerdo, mismo que me permito citar para brindar mayor sustento.

*"Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:*

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

*II. a IX. ...*

*X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México"*



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

### RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

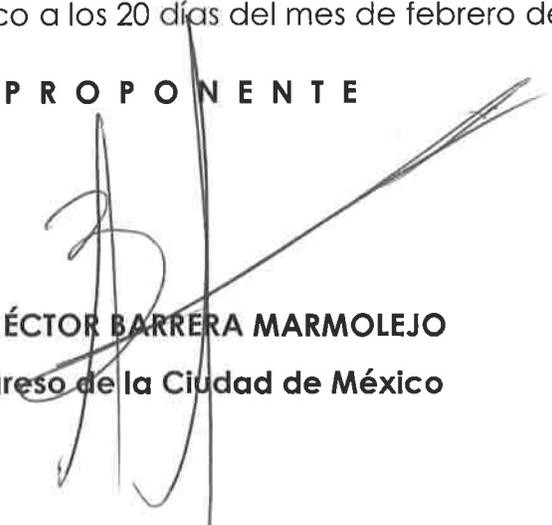
Por lo anteriormente expuesto, la I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa:

**PRIMERO.** Al Alcalde de Cuauhtémoc, Néstor Núñez López a que exhiba a esta soberanía informe sobre los permisos y licencias del inmueble ubicado en la calle Madero #69, Colonia Centro de esta demarcación.

**SEGUNDO.** Al Alcalde de Cuauhtémoc, Néstor Núñez López a que remita el Programa Interno de Protección Civil del inmueble ubicado en Madero #69, para garantizar la integridad de los ciudadanos y habitantes, que transitan por esta calle de uso exclusivo peatonal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de 2019.

PROPONENTE

  
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
Congreso de la Ciudad de México